

y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada salario mínimo de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 24 de septiembre de 1970.—El Secretario del Tribunal. Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.298-E

Desconociéndose el actual paradero de Vicente Polo y Eduardo Fuller, cuyos últimos domicilios conocidos, respectivamente, fueron desconocido y General Pardifias, 114, de Madrid, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 23 de septiembre de 1970, al conocer del expediente número 181/69, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número séptimo del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la importación ilegal de estupefacientes, aprehendidos con valor de 512 pesetas, y descubiertos con valor de 14.288 pesetas, haciendo un total de 14.800 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Manuel Ruiz Cufia, Vicente Polo, Eduardo Fuller y Scott Wilson, declarando responsable subsidiario del último a su madre, doña Margorie Stella Neville (antes Wilson).

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer las multas siguientes:

	Base	Tipo	Sancción	Sust. comiso
Manuel Ruiz Cufia	11.640	267 %	31.079	11.128
Vicente Polo	1.520	267 %	4.056	1.520
Scott Wilson	512	267 %	1.376	512
Eduardo Fuller	1.128	267 %	3.012	1.128
Totales	14.800		39.516	14.288

5.º Decretar el comiso de la mercancía aprehendida, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.

6.º Exigir en sustitución del comiso su valor, equivalente a la cantidad de 14.288 pesetas, en aplicación del artículo 31 de la Ley y según se indica en el pronunciamiento cuarto.

7.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada salario mínimo de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 24 de septiembre de 1970.—El Secretario del Tribunal. Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.299-E

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del «Embalse de El Atazar, segunda fase, término municipal de Patones»

El Decreto 2233/1965, de 15 de julio, declaró urgente la ocupación de bienes y derechos afectados por el «Plan reajustado de obras de ampliación del abastecimiento de agua a Madrid», aprobado por Orden ministerial de 3 de julio de 1965, donde se encuentra incluido el embalse de El Atazar, cuyo proyecto fué aprobado definitivamente por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de septiembre del mismo año.

Esta Comisaría de Aguas, cumplidas las formalidades prevenidas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, significa a los interesados comprendidos en la relación adjunta que el acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de referencia será levantada el próximo día 16 de octubre, a las diez treinta horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Patones.

Los propietarios y titulares de derechos e intereses legítimos sobre los bienes objeto de expropiación quedan citados en el lugar, fecha y hora indicados precedentemente, significándoles que pueden hacerse acompañar de Perito y Notario.

Madrid, septiembre de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas. Luis Felipe Franco.—5.341-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Patones

Expediente	Finca	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar — Hectáreas	Clasificación catastral
140-1	1	Nicomedes Hernán Lozano, Félix Martín Cobertera y otros	Blanca Fraguela	13,5140	Erial pastos 2.º
140-2	2	Sociedad de Vecinos de Cervera de Buitrago y El Atazar, consorciada con el Patrimonio Forestal del Estado	Las Conveniencias de Buitrago	51,9260	Erial pastos 1.º más erial pastos 2.º
			Total	65,4400	

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del embalse de El Atazar, término municipal de El Atazar.

El Decreto 2233/1965 de 15 de julio, declaró urgente la ocupación de bienes y derechos afectados por el «Plan reajustado de obras de ampliación del abastecimiento de agua a Madrid», aprobado por Orden ministerial de 3 de julio de 1965, donde se encuentra incluido el embalse de El Atazar cuyo proyecto fue aprobado definitivamente por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de septiembre del mismo año.

Esta Comisaría de Aguas, cumplidas las formalidades prevenidas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, significa a los interesados comprendidos en la relación adjunta que el acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de referencia será levantada el próximo día 14 de octubre, a las diez treinta horas de la mañana en el Ayuntamiento de El Atazar.

Los propietarios y titulares de derechos e intereses legítimos sobre los bienes objeto de expropiación quedan citados en el lugar, fecha y hora indicados precedentemente, significándoles que pueden hacerse acompañar de Perito y Notario.

Madrid, 26 de septiembre de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas. Luis Felipe Franco.—5.342-E.